

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 12.889.-

Monte Patria, 04 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
 - Solicitud de fecha 02 de Octubre de 2017, presentada por Doña Marianela del Carmen Castillo Angel, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 04/10/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
125687

FECHA
05 OCT 2017

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas para el día 08 de Octubre de 2017, a Doña Marianela del Carmen Castillo Angel, R.U.T. [REDACTED] la actividad se realizara en Sede Villa El Palqui, Calle El Encantado. La Hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 00:00 Hrs. p.m. día 08/10/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 08/10/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Doña Marianela Castillo Angel, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
3. El Valor a cancelar es de \$70.200.-, art 12 n°20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Octubre de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Octubre de 2017 es de \$46.786.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes